



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00381 00
Proceso	Restitución de inmueble comercial arrendado
Demandante	Orientamos S.A.S.
Demandado	Kinco S.A.S. -En Reorganización-
Decisión	Inadmite demanda

La presente demanda de restitución de inmueble comercial arrendado que impulsa la sociedad Orientamos S.A.S., en contra de la también sociedad Kinco S.A.S., a razón de la mora en el pago de distintos cánones de arrendamiento; se inadmite para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante:

1-Aporte el acuerdo de reorganización a que llegó la sociedad demandada con sus acreedores y fundamentalmente, con la demandada respecto a la acreencia de los cánones de arrendamiento originados en el contrato que aquí se aporta. Así mismo aportará el Auto No 400-001723 del 02 de agosto de 2016, proferido por la Superintendencia de Sociedades, registrado en la Cámara de Comercio el 07 de agosto de 2016, en el libro 19 No 84 y aprobatorio del acuerdo referido.

2-Aclare por qué en el poder está establecido que el despliegue de las facultades allí enumeradas, dependería de la previa autorización de Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A. Adecuará lo pertinente y acreditará la forma como la poderdante lo confirió, ya que el pantallazo que remite no indica que ese haya sido el conducto.

3-Aporte acta de conciliación prejudicial.

Remítase en simultáneo, el escrito de subsanación, tanto al Juzgado como a la parte demandada.

Efectuadas las claridades anteriores, se procedería con el reconocimiento de la apoderada que incoa la demanda

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d738d43198575c81af01acab6c07474dbb10d122a5cdd2ee5cda3995b1c869b**

Documento generado en 01/12/2022 01:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>